

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00754 - 00 (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que la autoridad de movilidad de este distrito acató la medida cautelar decretada por auto del 08/08/2019 (f. 2 c. 2), tal como informó al despacho (f. 4 c. 2).

Previo a ordenarse la aprehensión del rodante, requiérase al apoderado de la ejecutante para que se sirva precisar el lugar en donde debe ser dejado el vehículo en razón a que actualmente no se cuenta con parqueaderos dispuestos por la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia de Bogotá y Cundinamarca para tales efectos y las peticiones anteriores indican dos lugares distintos, esto son, ACTIVAR SERVICIOS Y ALMACENAJE S.A.S. (f. 5 c. 2) y otra el parqueadero LA OCTAVA (f. 8 c. 2), siendo necesario determinar un sitio preciso para tales cometidos.

Indicado el lugar, se ordenará la aprehensión correspondiente.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.31 del 26/07/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06996069972cbfd9bcbc2022da031a25977d8b4de0b3cba70d98e8bf09f92
66b**

Documento generado en 23/07/2021 03:16:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**